INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 666 /2020

Asunción, 12 de noviembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE SENSOR DE OXIGENO Y MÓDULO ANALIZADOR PARA GASES PARA LA ENTRADA DEL HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.598.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 340/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 11 de noviembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 127/2020 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/2020 **"ADQUISICIÓN DE SENSOR DE OXIGENO Y MÓDULO ANALIZADOR DE GASES PARA LA ENTRADA DEL HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.598**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 572/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 127/2020 expresa que el día 29 de octubre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 122/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la única oferta presentada por la firma **ELECTROPAR S.A.**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con dichos requisitos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **ELECTROPAR S.A.**, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación requerida.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma oferente cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad exigidos en el PBC, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma oferente en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma para cumplir el contrato.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que la firma **ELECTROPAR S.A.** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y la Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

Abog. Mg. Estefanía Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 666 /2020

..//..

Que, seguidamente su oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	ELECTROPAR S.A. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Sensor de gases y módulo para analizador EL3040-medición O2, CO, SO2 y NOURAS 26 + sensor electroquímico de O2.	1	264.850.000.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 406/2020, por un monto total de Guaraníes trescientos cinco millones (₲ 305.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ELECTROPAR S.A.**, por el monto total de Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil (₲ 264.850.000.-) IVA incluido, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/2020 **"ADQUISICIÓN DE SENSOR DE OXIGENO Y MÓDULO ANALIZADOR PARA GASES PARA LA ENTRADA DEL HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.598**, a la firma **ELECTROPAR S.A.**, por el monto total de Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil (₲ 264.850.000.-) IVA Incluido, según detalle.----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	ELECTROPAR S.A. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Sensor de gases y módulo para analizador EL3040-medición O2, CO, SO2 y NOURAS 26 + sensor electroquímico de O2.	1	264.850.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I.N.C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

I.N.C. VALLEMI PRESIDENCIA